

PROGRAMA INTRAMURAL IISGM DE IMPULSO A LA I+D+i 2023

Subprograma:

Contratos post-Formación Sanitaria Especializada

El Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón (en adelante IISGM), a través de la Fundación de Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante FIBHGM), propone la contratación de **cuatro (4) profesionales** que hayan finalizado en los años 2022 y 2023 el periodo de formación sanitaria especializada (MIR, FIR, QIR, PIR, BIR, EIR) y deseen desarrollar un proyecto de I+D+i en las instalaciones del IISGM.

Objeto

Favorecer el desarrollo formativo de los candidatos en el campo de la investigación clínica y traslacional y potenciar la actividad investigadora y el rendimiento de los grupos de acogida, con la contratación durante un año de residentes que han terminado su programa de Formación Sanitaria Especializada (MIR, FIR, QIR, BIR, PIR, EIR).

Condiciones de los contratos

Cada uno de los contratos tendrá una **duración de 12 meses**, y una dotación económica total asociada de **42.994,02 €** (incluida la cuota patronal de la Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato). La cuantía de los contratos podrá ser incrementada en cantidades variables mediante fondos específicamente destinados a este fin por parte de los Grupos de Investigación del IISGM solicitantes.

La contratación del facultativo que participe en el proyecto la efectuará el IISGM a través de la FIBHGM, será compatible con un **contrato de guardias**, previa autorización de la Dirección del IISGM y siempre que la especialización lo permita.

Uno (1) de estos cuatro (4) contratos quedará **reservado** para **grupos no consolidados del IISGM**. La Comisión de Evaluación se reservará el derecho de declarar desierto el contrato reservado a grupos no consolidados o bien trasladar la concesión de la misma a un grupo consolidado.

La actividad investigadora a desarrollar se realizará en las instalaciones del IISGM bajo la **dirección de un tutor científico, que debe pertenecer a un grupo de Investigación del IISGM**.

El contrato del beneficiario transcurrirá durante los siguientes doce meses siguientes a su incorporación.

Las interrupciones de los contratos se considerarán como renuncia definitiva. En ningún caso se permitirá la suspensión temporal de la contratación y la incorporación posterior del mismo candidato. En caso de renuncia, y siempre que la Dirección lo considere oportuno, se podrá producir la sustitución por otro candidato del mismo subprograma que figure como suplente siguiendo el orden de prelación en la Resolución de concesión del Programa Intramural 2023.

El plazo de incorporación de la persona candidata al grupo de investigación tendrá que formalizarse en el transcurso de los dos primeros meses desde la finalización del periodo de formación sanitaria especializada (MIR, FIR, QIR, PIR, BIR, EIR).

Los beneficiarios se comprometen a concurrir a los correspondientes programas similares del Plan Estatal durante el periodo de vigencia de concesión de este contrato y a la preparación de publicaciones científicas en las que tiene que quedar referenciada la financiación obtenida en este subprograma.

Durante el tiempo de disfrute del contrato el beneficiario de la ayuda se compromete a participar como ponente en los Seminarios de Investigación del IISGM y en el desarrollo y formación de los MIR.

Requisitos de la persona candidata

Pueden optar a este subprograma aquellas que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Han de ser profesionales que hayan finalizado el periodo de formación especializada (MIR, FIR, QIR, PIR, BIR, EIR) en el año 2023, y, cuyo tutor científico pertenezca a un Grupo de Investigación del IISGM.
- b. El Investigador Principal que actúa como **Tutor Científico** debe estar adscrito formalmente a un Grupo de Investigación del IISGM y ha de tener alguna actividad financiada gestionada por la FIBHGM bajo cualquier concepto (proyecto, donación...).

Plazos y presentación de solicitudes

Sólo se podrá presentar **una solicitud por grupo de investigación y por candidato**, que incluirá la siguiente documentación:

1. **Solicitud** en modelo normalizado, identificando de manera clara el investigador principal que presenta a la persona candidata y que actúa como **Tutor Científico**.
2. **Carta de presentación del Tutor científico**, con el visto bueno del **Jefe del Grupo de Investigación y del Jefe de Servicio del HGUGM** en el que la persona candidata desarrollará su actividad.
3. La **evaluación de los méritos curriculares** de las personas candidatas se realizará a partir de la información disponible en el Módulo Científico de Fundanet en el momento de cierre de la convocatoria. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet). Los solicitantes que no hayan estado previamente vinculados al IISGM como investigadores adscritos a algún grupo de investigación deberán presentar *Currículum vitae normalizado* en formato **CVN-FECYT**.
4. Los **méritos curriculares** de los últimos cinco años del **Investigador Principal y del grupo de investigación** se valorarán según la información que esté disponible en el Módulo Científico de Fundanet. Será responsabilidad del investigador mantener actualizados los datos que puedan acreditar su capacidad investigadora. Durante el proceso de evaluación de la solicitud, se podrá requerir la documentación original que acredite los méritos aportados en la aplicación informática (Fundanet).
5. **Memoria**, en modelo normalizado, del proyecto de investigación a realizar, en la que se hará constar:
 - a) Fecha prevista de inicio y duración
 - b) Tipo de actividad y líneas de investigación en que se enmarca
 - c) Diseño y metodología
 - d) Viabilidad
 - e) Valoración de la necesidad, oportunidad y valor añadido que su realización supondrá para su grupo de investigación y para el IISGM.
 - f) Itinerario formativo del candidato

En caso de concesión, y si la iniciativa requiriese de la utilización de información de pacientes, o utilización de muestras biológicas humanas, deberá aportarse el informe definitivo favorable del Comité de Ética de Investigación con Medicamentos (CEIm).

De la misma manera, si el proyecto requiriese de la utilización de animales de experimentación, se deberá aportar el informe definitivo favorable de la Comisión de Ética en Experimentación Animal (CEEA).

La concesión definitiva del proyecto estará condicionada a la aprobación del mismo por el CEIm y/o por el CEEA en su caso.

Los modelos normalizados se encuentran disponibles en la página web del IISGM (<http://www.iisgm.com/investigacion/convocatorias/ayudas-intramurales/>).

Las solicitudes y documentación complementaria deberán enviarse a la dirección de correo electrónico intramural@iisgm.com **antes de las 12:00 horas** del viernes **31 de marzo de 2023**, indicado necesariamente en el asunto del correo: CONTRATOS POST-FSE-PRIMER APELLIDO del SOLICITANTE

Cada candidato debe enviar **en un único correo** toda la documentación (en **versión definitiva**) solicitada en el apartado anterior.

El formulario original de solicitud y toda aquella documentación que requiera alguna firma, debe tramitarse y entregarse **con firma electrónica**.

Evaluación y selección de las solicitudes

La evaluación se realizará conforme a los siguientes criterios y baremos:

- A. Valoración de los méritos curriculares** (Hasta 70 puntos)
- a) Investigador principal que presenta al candidato (**Tutor científico**). Hasta 20 puntos.
Se valorarán conjuntamente las publicaciones (artículos originales, revisiones, proceeding papers y editoriales) en revistas con factor de impacto, los proyectos de investigación y la dirección de tesis de los últimos 5 años.
 - b) **Persona candidata**. Hasta 20 puntos.
Se valorarán las publicaciones, comunicaciones a congresos, cursos de doctorado, D.E.A., título de doctor y cualquier otra actividad científica que haya desarrollado el candidato (colaboración en proyectos de investigación etc...).
 - c) **Grupo de investigación receptor**. Hasta 30 puntos.
Se valorará la trayectoria en los últimos 5 años del grupo receptor en términos de producción científica y de capacidad formativa (tesis leídas, cursos desarrollados. Hasta 15 puntos).
Por otro lado, se valorará la capacidad para albergar personal investigador Post-FSE en los últimos 5 años y la capacidad de los mismos para concurrir a convocatorias competitivas post-FSE del Plan Nacional en los últimos 5 años (Hasta 15 puntos).
- B. Valoración del interés de la propuesta para el IISGM**. Hasta 30 puntos.
- a) Calidad de la propuesta (objetivos y metodología): Hasta 10 puntos
 - b) Viabilidad de ejecución en el plazo propuesto. Hasta 5 puntos.
 - c) Interés estratégico de la propuesta para el IISGM. Hasta 5 puntos.
 - d) Itinerario formativo previsto para el candidato. Hasta 10 puntos

En la valoración curricular se considerará especialmente la capacidad de liderazgo del Investigador Principal, reflejada en la posición como firmante senior o la firma como autor de correspondencia de sus publicaciones.

La calidad del grupo receptor se valorará en términos de producción científica, capacidad de captación de fondos para la investigación y su trayectoria formativa.

En la valoración del interés de la propuesta se tendrá en cuenta, tanto la calidad científica del mismo, como la inclusión de actividades formativas para el candidato desde el punto de vista del desarrollo investigador. Asimismo, se considerarán especialmente aquellos proyectos con carácter traslacional.

La evaluación de las solicitudes admitidas será realizada por un panel externo formado por expertos de las Comisiones Técnicas de Evaluación del ISCIII y, posteriormente refrendada por la Comisión de Investigación del IISGM, que actuará como Comisión de Selección.

Los resultados de la evaluación se trasladarán a la Comisión de Selección constituida por miembros de la Comisión de Investigación del IISGM.

Se priorizarán por la Comisión de Selección aquellas candidaturas que no hayan sido receptoras de una ayuda similar en convocatorias del IISGM en anualidades anteriores.

La decisión de la Comisión de Selección será inapelable, y se remitirá a la Dirección del IISGM, que dictaminará la correspondiente resolución de concesión, que será publicada en la página web del IISGM.

El Plan de Igualdad del IISGM, asegura la igualdad entre hombres y mujeres en el reconocimiento de méritos científicos, en la atribución de trabajos, de publicaciones, de invenciones y de otros derechos sobre los resultados; así como la equidad en su visibilidad y difusión.

Seguimiento

El seguimiento científico-técnico de las actividades será realizado por una comisión destinada a tal efecto y presidida por el Director Científico del IISGM mediante:

- a) Evaluación presencial intermedia y final.
- b) Memoria final: A petición del IISGM, se podría solicitar adicionalmente a los beneficiarios de la ayuda una Memoria científica sobre las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el investigador en formación durante el periodo de la ayuda.

Este mismo procedimiento se llevará a cabo en el caso de interrupción voluntaria del programa por parte del beneficiario.

En caso de no cumplirse adecuadamente el desarrollo de la propuesta, el programa se podrá interrumpir a partir de la evaluación presencial.